

RESOLUCIÓN N° 1030 DE 2023  
Julio 21

Por la cual se asignan funciones al profesor ÓSCAR ARNULFO QUIROGA QUIROGA como Coordinador Académico del Programa de Ingeniería Eléctrica

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante el Acuerdo n.º 166 de 1993, el Consejo Superior aprobó el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, conforme al cual corresponde al Rector ejercer la potestad nominadora.
- b. Que según Acta n.º 030 de 1997, el Consejo Académico aprobó que el cargo Coordinador de Programa de Pregrado tiene una carga académica de medio tiempo (½ T).
- c. Que en el Plan de Desarrollo Institucional, PDI, 2019-2030, en la dimensión del bienestar universitario, en el objetivo estratégico n.º 1 se contempla entre otras actividades el consolidar programas que permitan reducir los índices de deserción, repitencia y retención.
- d. Que en el plan de mejoramiento resultado del proceso de autoevaluación institucional 2013, la Universidad propuso el Programa de Acompañamiento Académico, uno de cuyos propósitos es “*fortalecer, promover e incentivar los procesos de acompañamiento a estudiantes con miras a incidir favorablemente en la formación integral y lograr un mejor desempeño académico*”.
- e. Que el Sistema de Apoyo a la Excelencia Académica de los estudiantes de la Universidad Industrial Santander contempla estrategias que requieren el acompañamiento directo de un Coordinador Académico del programa al cual pertenece el estudiante.
- f. Que mediante Resolución n.º 0609 del 01 de junio de 2021, se asignaron funciones al profesor Jairo Blanco Solano, como Coordinador Académico del Programa de Ingeniería Eléctrica.
- g. Que el profesor José Alejandro Amaya Palacio, director de la Escuela de Ingenierías Eléctrica, Electrónica y de Telecomunicaciones, en comunicación de fecha 18 de julio de 2023, enviada al Rector de la Universidad, solicitó por recomendación del Consejo de Escuela, se designe al profesor Óscar Arnulfo Quiroga Quiroga, Coordinador Académico del Programa de Ingeniería Eléctrica, debido a que el profesor Jairo Blanco Solano, presentó renuncia al cargo.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Asignar, a partir del 24 de julio de 2023, funciones de Coordinador Académico del Programa de Ingeniería Eléctrica, al profesor ÓSCAR ARNULFO QUIROGA QUIROGA, adscrito a la Escuela de Ingenierías Eléctrica, Electrónica y de Telecomunicaciones de la Facultad de Ingenierías Fisicomecánicas, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO. Las funciones de que trata el presente artículo implican una descarga en la actividad académica de veinte (20) horas semanales (10 PAD) a cada profesor.

ARTÍCULO 2°. Son funciones del Coordinador Académico del programa de pregrado las siguientes:

1. Coordinar en el programa de pregrado, las actividades definidas en el Programa de Acompañamiento Académico propuesto en el plan de mejoramiento institucional.
2. Coordinar con la Vicerrectoría Académica las actividades derivadas del Sistema de apoyo a la Excelencia Académica de los estudiantes de la Universidad Industrial de Santander.



RESOLUCIÓN N° 1030 DE 2023  
Julio 21

3. Realizar seguimiento a los estudiantes detectados en riesgo por el Sistema de Apoyo a la Excelencia Académica para orientarlos y direccionarlos hacia las instancias encargadas de la ejecución de las acciones de apoyo.
4. Evaluar los resultados del balance académico de la escuela y proponer estrategias que conduzcan al mejor desempeño académico de los estudiantes.
5. Orientar a los estudiantes en el cumplimiento del plan de estudios para el más adecuado transcurrir por el programa académico.
6. Asesorar a los estudiantes en los asuntos de carácter académico relacionados con la aplicación del reglamento de estudiantes y demás normativa que les concierne.
7. Asesorar a los estudiantes en asuntos de carácter administrativo tales como: procesos de matrícula, conflicto de horario, trámite de solicitudes.
8. Analizar y tramitar las solicitudes académicas de los estudiantes verificando el cumplimiento de la normativa vigente para su presentación ante las instancias pertinentes.
9. Coordinar los procesos de elaboración de horarios, asignación de profesores y distribución de espacios en apoyo con la Dirección de Admisiones y Registro Académico.
10. Velar por el cumplimiento de la programación de las asignaturas.
11. Promover la solución de conflictos que puedan presentarse entre el profesor y el alumno en el desarrollo de las asignaturas.
12. Realizar periódicamente reuniones con los profesores y estudiantes, con el fin de analizar el desarrollo de los programas de pregrado.
13. Las demás que le asignen el director de Escuela, el Estatuto General, los reglamentos y las normas de la Universidad.

ARTÍCULO 3°. La Secretaría General comunicará al profesor Óscar Arnulfo Quiroga Quiroga, del presente acto administrativo, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. Para entrar en ejercicio de sus funciones, el profesor Óscar Arnulfo Quiroga Quiroga deberá informar su aceptación en comunicación escrita a la Rectoría de la Universidad.

ARTÍCULO 5°. La asignación de funciones que trata la presente resolución, se hace sin perjuicio de la reasignación de funciones que puede hacer el Rector a otro servidor público de la Universidad en ejercicio de la potestad nominadora.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,  
Expedida en Bucaramanga, a los veintiún (21) días de julio de 2023.

  
HERNÁN PORRAS DÍAZ

  
LA SECRETARIA GENERAL, SOFÍA PINZÓN DURÁN